

condiciones que se han de observar para la conduccion
de la madera a haya para la encajada y el empanilla-
do que se debe labrar en los cuarenta y la vara que
se muestra construida a mucha planta conditino para
N.º. de mano son como se sigue

1.ª Todas las piezas para encajar como para el empani-
llado sean de pie y por ningun motivo de mano

2.ª Las encajas sean de siete pies o largas y de cinco
pulgadas o diametro circular y derechos

3.ª Las piezas con destino para garilla sean de ocho
pulgadas o quince y media de alto y las piezas con
destino para largueros del empanillado no mayor
ninguna de diez o doce pies o largas y las trabas
para sacar de o sea sean de catraces pies o de siete
y otra partida de doce y seis pies

4.ª Para el dia doce al corriente me obligo a poner
en esta ciudad de veinte a treinta canchales de la espre-
sada madera; al grano o tres Cuartillos o Real
Cada encaja y a otros tres Cuartillos o real cada pie
lineal del empanillado, y en dicho dia doce se hara la
obligacion formal de toda la madera que se necesita de
esta calidad como en los dias que deba aparecer en esta
ciudad a disposicion del mismo Director de la obra y para
que conste lo firmo en la Ciudad de Victoria a 15 de Julio
de 1831.

Diego de Aguirre